

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE SANTA FE



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE	
SECRETARÍA DE GOBIERNO	
29 DIC 2022	
HORA	
DPTO. ADMINISTRATIVO CONCEJO MUNICIPAL	

RESOLUCION Nº **23534**

VISTO:

El expediente CO-0062-01845990-9 (PC) y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos en el expediente de referencia, existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

Art. 1º: Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal realice estudios de factibilidad técnica y económica, para ampliar el sistema de video vigilancia desde Avenida Presidente Perón y Bulevar Pellegrini hasta la Ciudad Universitaria inclusive.

Se contemplará:

Trazado troncal de fibra óptica desde Avenida Presidente Perón y Bulevar Pellegrini pasando por Bulevar Gálvez, Puente Colgante, calle Dr. Esteban Laureano Maradona hasta el ingreso del Parque Tecnológico Litoral Centro.

Extensión del sistema, incluyendo la instalación de nuevos puntos de monitoreo:

a) Zona Bv. Pellegrini y Bv. Gálvez:

- Bv. Pellegrini y Av. Freyre;
- Bv. Pellegrini y Francia;
- Bv. Pellegrini y 4 de Enero;
- Bv. Pellegrini y San Jerónimo;
- Bv. Pellegrini y 25 de Mayo;
- Bv. Pellegrini y Rivadavia;
- Bv. Gálvez y Las Heras;
- Bv. Gálvez y Sarmiento;
- Bv. Gálvez y Lavalle;



MATIAS MULLER
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Concejo Municipal

LEANDRO GONZÁLEZ
Presidente
Honorable Concejo Municipal

2022 - 40º Aniversario de la Guerra de Malvinas. Las Malvinas son Argentinas

Honorable Concejo de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

RESOLUCION Nº 23534

- Bv. Gálvez y Dorrego;
 - Bv. Gálvez y Laprida;
 - Bv. Gálvez y Grand Bourg;
 - Ingreso Puente Colgante.
- b) Zona de boliches bailables en Ruta Nacional Nº 168, la que incluye 9 puntos de monitoreo que se detallan en Anexo;
- c) Zona Ciudad Universitaria, la que incluye 9 puntos de monitoreo que se detallan en Anexo.

Art. 2º: De resultar favorable los estudios dispuestos en la presente, el Departamento Ejecutivo Municipal procederá a la diagramación del programa propuesto.

Art. 3º: Las erogaciones que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente serán imputadas a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.

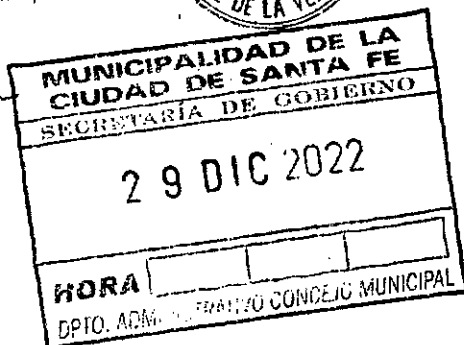
Art. 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 15 de diciembre de 2022.-

MATIAS MÜLLER
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Concejo Municipal



LEANDRO GONZÁLEZ
Presidente
Honorable Concejo Municipal



Expte. CO-0062-01845990-9 (PC)

PROMULGADA POR DECRETO N°: 12610
FECHA: 13.01.2023
DEPARTAMENTO LEGISLACIÓN MUNICIPAL